**Resolución Directoral Ejecutiva N° 053 -2017/APCI-DE**

Miraflores, 18 MAYO 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, establece que la APCI es un organismo ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función a la política nacional de desarrollo;

Que, conforme al Artículo 1, numeral 1.2 de la Ley N° 27692, la APCI tiene personería jurídica en derecho público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y sus modificatorias, se determinan las "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público", las mismas que tienen como objeto el ahorro en el gasto público, que permita la mejora en la calidad del servicio público;

Que, el Ministerio del Ambiente publicó la "Guía de Ecoeficiencia para las Instituciones del Sector Público", la cual tiene como objetivo general facilitar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones que surgen de la aplicación de los conceptos de la Ecoeficiencia;

Que, en la citada Guía de Ecoeficiencia se sugiere la conformación de un equipo multidisciplinario correspondiente a diversas áreas de la entidad, el que tendrá la responsabilidad de llevar con éxito el desarrollo de las medidas de Ecoeficiencia aprobadas para el Sector Público;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité de Ecoeficiencia de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

- El Jefe de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Unidad de la Administración de Personal, en calidad de coordinador titular.
- El Especialista Legal de la Oficina General de Administración, en calidad de coordinador alterno.
- El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales.
- Un representante de la Dirección de Políticas y Programas.
- Un representante de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional.
- Un representante de la Dirección de Operaciones y Capacitación.
- Un representante de la Dirección de Fiscalización y Supervisión.
- Un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un representante de la Unidad de Sistemas e Informática.
- Un representante de la Secretaría Técnica de la Comisión de Infracciones y Sanciones.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° SERGIO VILLANUEVA GUTIERREZ APCI

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN APCI

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Administración de Personal (UAP), la difusión, el monitoreo, la supervisión y la implementación de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (http://www.apci.gob.pe).

Comuníquese y regístrese.

Agencia Peruana de Cooperación Internacional - Dirección Ejecutiva - REPUBLICA DEL PERU

JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

PERÚ | Ministerio de Relaciones Exteriores | Agencia Peruana de Cooperación Internacional

# COMUNICADO N° 021-2017

Asunto: **COMPROMISO DE ECOEFICIENCIA**

En el año 2009 se aprobó el Decreto Supremo "Medidas de Ecoeficiencia para el sector público" (D.S. N° 009-2009-MINAM y sus modificatorias), que implementa las medidas de ecoeficiencia por parte de las entidades públicas, a través de sus Oficinas Generales de Administración, con el objeto de gestionar eficientemente sus consumos de energía, agua y papel, entre otros recursos.

Las medidas de ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público con menor impacto negativo en el medio ambiente, sin afectar la calidad del servicio. El resultado de la implementación de estas medidas se refleja en la optimización de los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado y por ende en el incremento del bienestar social.

Ante este nuevo enfoque de gestión pública, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI se compromete a desarrollar e implementar un Plan de Ecoeficiencia Institucional, y a promover entre nuestros servidores una cultura de ecoeficiencia en la realización de nuestras actividades.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que desde febrero de 2017 formamos parte de la ***Iniciativa Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo (EcoIP),*** que es ejecutada por el Ministerio del Ambiente (MINAM) y cuyo objetivo es convertir a 15 instituciones del gobierno central en modelos de ecoeficiencia para las instituciones públicas a nivel nacional.

Por ende, los instamos a participar activamente de las acciones que se desarrollen en marco de esta Iniciativa EcoIP y a trabajar juntos para convertirnos en modelo de ecoeficiencia en el Sector Público.

Fecha: 23 de mayo de 2017.

Dependencia que envía: Dirección Ejecutiva

V°B°